



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°11918 -2023-MPHCO-GT.

Huánuco, 08 de agosto de 2023.

VISTO:

La papeleta de infracción al tránsito N°0104567, de fecha 27 de abril de 2020, impuesto al conductor **SUMARAN MEJIA NEY ROLKQUING** y demás recaudos en un total de () folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el cual establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]", y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador en materia de transportes, se encuentra reglamentado por el D.S. N°016-2009 – MTC, Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias; AVOCADO principalmente a la aplicación de una sanción administrativa pecuniaria y no pecuniaria ante la detección de una infracción de Tránsito en vías urbanas, departamentales y otros por parte del efectivo policial de tránsito al control de tránsito terrestre.

Que, mediante la papeleta de infracción al tránsito (PIT) N° 0104567, con código M-02, de fecha 27 de abril de 2020, impuesta al conductor **SUMARAN MEJIA NEY ROLKQUING** del vehículo identificado con placa N° **MM18540**; sanciona la infracción que se encuentra tipificada en el anexo 1, cuadro de tipificación, multas y medidas preventivas a las infracciones al tránsito terrestre del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S. N° 016-2009- MTC modificado por la disposición primera del D.S. N° 007-2016-MTC cuyo detalle es el siguiente:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN	MEDIDA PREVENTIVA	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL PROPIETARIO
M-02	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo.	Muy Grave	Multa y suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años	Internamiento del Vehículo y Retención de la Licencia	Si

Que, mediante operativo de fecha 27 de abril de 2020 la PNP intervino al conductor **SUMARAN MEJIA NEY ROLKQUING** por conducir un vehículo con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo, con el vehículo identificado con placa N° **MM18540**; por lo que se acredita fehacientemente la comisión de la infracción tipificado con el código M-02 el cual se detalla en el cuadro anterior.

Que, es menester precisar que, la infracción atribuida a **SUMARAN MEJIA NEY ROLKQUING**, se encuentra acreditado indubitadamente conforme se advierte del INFORME PERICIAL DE DOSAJE ETÍLICO, el mismo que dio como resultado 0.58g/l (gramos por litro de sangre), cumpliéndose con el examen toxicológico previo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 328 del Reglamento Nacional de Tránsito.

Que, bajo este contexto, es menester precisar que independientemente de la sanción pecuniaria (multa), por la naturaleza de la infracción, al ser calificada como una infracción Muy Grave conforme al cuadro de tipificaciones, sanciones y medidas preventivas, le corresponde al conductor responsable como sanción no pecuniaria la cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener una licencia, el cual iniciara desde de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 341° inciso 1) del Reglamento Nacional de Tránsito.



MUNICIPALIDAD DE

Huánuco
Grande como su historiaGERENCIA
TRANSPORTESSUB GERENCIA
TRÁNSITO Y SEGURIDAD
VIAL*"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"*

Que, considerando que la infracción impuesta contiene responsabilidad solidaria del propietario del vehículo, debiéndose entender que la acción persecutoria de la sanción administrativa debe estar dirigida también contra éste, de conformidad con el artículo 24 numeral 24.21 de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, ya que es una infracción vinculada a la seguridad de los pasajeros y peatones. Por tanto, conforme a la consulta vehicular **SUNARP**, registra como propietario del vehículo de placa N°MM18540, Propietario(s) el **SR. ELVER NELSON AYALA CHOTA**.

Que, por las consideraciones expuestas, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 216, numeral 216.2 del T.U.O. de la ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, último párrafo del artículo 39 de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades establecidas en el T.U.O del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por el D.S. 016-2009 de MTC y sus modificatorias - D.S N° 007-2016-MTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - IMPONER SANCIÓN de multa administrativa al conductor **SUMARAN MEJIA NEY ROLKQUING**; identificado con DNI N° 07873999, con domicilio consignado en la PIT en la CARRETERA AEROPUERTO S/N - HUANUCO/HUANUCO/ HUANUCO y/o en C. POBLADO COLPA BAJA SECTOR 3 - HUANUCO/HUANUCO/ HUANUCO, por la comisión de la infracción al tránsito detallada en el siguiente cuadro:

PIT N°	CÓDIGO	TIPO	UIT (%)	MONTO	MEDIDA PREVENTIVA
0104567	M-02	Muy Grave	Multa 50 % UIT	S/. 2200.00	Internamiento del Vehículo y Retención de la Licencia
TOTAL				S/. 2200.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - RESPONSABILIZAR SOLIDARIAMENTE, al propietario del vehículo con placa N° MM18540, Propietario(s) el **SR. ELVER NELSON AYALA CHOTA**, con domicilio en JR.LIBERTAD NRO.197 - HUANUCO/HUANUCO/HUANUCO, con relación a la sanción pecuniaria impuesta en el artículo PRIMERO de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el pago del monto total de la sanción de multa indicada en el artículo PRIMERO bajo apercibimiento de ejecución y embargo a través de la oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad a lo dispuesto a la ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y su reglamento aprobado mediante D.S.069-2003-EF. En caso de incumplir el pago de la sanción de multa, remitir los actuados a la oficina de Ejecución Coactiva para el inicio del proceso coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. - REGISTRAR en el Sistema Nacional de Sanciones por infracción al tránsito terrestre de MTC, la PIT N° 0104567, de fecha 27 de abril de 2020, remitir todo lo actuado al área de infracciones de la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, para el registro y control de la infracción y sanciones establecidas y dispuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR al interesado la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de no ser ubicado con su domicilio disponer la publicación con la presente resolución en el Diario de mayor circulación; así mismo transcribir a las unidades orgánicas de las entidades para su conocimiento y cumplimiento conforme sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR al área designada para la publicación de la presente resolución en el portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.ARCHIVO
GT/SGTSV
LVC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Egon. **TEÓFILO LOARTE ALVARADO**
GERENTE DE TRANSPORTES

Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco
<http://www.muni-huanuco.gob.pe/>
E-MAIL: sgtsv@muni-huanuco.gob.pe

JR. DAMASO BERAUN N° 1093 - HUÁNUCO

PAPELETA DE INFRACCIÓN		N° 104567		TRANSITO		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANO GERENCIA DE TRANSPORTES	
DATOS DEL CONDUCTOR							
Apellidos		SUMARAN MEJIA					
Nombres		NEY ROLKQUING					
Tipo de documento (*)		01 07873999					
Domicilio		Carretera Aeropuerto S/N					
Distrito		Huano		Provincia		Huano	
N° DE LICENCIA DE CONDUCIR				FECHA DE INFRACCIÓN			
M 07873999				27-04-20			
AKU0	AKU0	AKU0	AKU0	AKU0	AKU0	AKU0	AKU0
BLV1	BLV1	BLV1	BLV1	BLV1	BLV1	BLV1	BLV1
CMW2	CMW2	CMW2	CMW2	CMW2	CMW2	CMW2	CMW2
DNX3	DNX3	DNX3	DNX3	DNX3	DNX3	DNX3	DNX3
EOY4	EOY4	EOY4	EOY4	EOY4	EOY4	EOY4	EOY4
FPZ5	FPZ5	FPZ5	FPZ5	FPZ5	FPZ5	FPZ5	FPZ5
GQ6	GQ6	GQ6	GQ6	GQ6	GQ6	GQ6	GQ6
HR7	HR7	HR7	HR7	HR7	HR7	HR7	HR7
IS8	IS8	IS8	IS8	IS8	IS8	IS8	IS8
JT9	JT9	JT9	JT9	JT9	JT9	JT9	JT9
N° DE PLACA DE ROAJE				DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO			
M M - 18540				60919432-11			
AKU0	AKU0	AKU0	AKU0	AKU0	AKU0	AKU0	AKU0
BLV1	BLV1	BLV1	BLV1	BLV1	BLV1	BLV1	BLV1
CMW2	CMW2	CMW2	CMW2	CMW2	CMW2	CMW2	CMW2
DNX3	DNX3	DNX3	DNX3	DNX3	DNX3	DNX3	DNX3
EOY4	EOY4	EOY4	EOY4	EOY4	EOY4	EOY4	EOY4
FPZ5	FPZ5	FPZ5	FPZ5	FPZ5	FPZ5	FPZ5	FPZ5
GQ6	GQ6	GQ6	GQ6	GQ6	GQ6	GQ6	GQ6
HR7	HR7	HR7	HR7	HR7	HR7	HR7	HR7
IS8	IS8	IS8	IS8	IS8	IS8	IS8	IS8
JT9	JT9	JT9	JT9	JT9	JT9	JT9	JT9
LUGAR DE LA INFRACCIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL				Autoridad que impone la papeleta			
M 02				Ap. Paterno			
r Huallayw Puente Moro				Ap. Materno			
Otros datos adicionales				Nombres			
Resultado de exámenes clínicos 0.59 G/L				N° CP			
Tipo: Servicio de transporte Público				Unidad			
Modalidad (solo en caso de Servicio de Transporte Público)				Prueba del Testigo			
Observaciones del Conductor				Firmas			
Observaciones del Efectivo Policial				Fotografías			
Firma del Conductor				Otros			
Firma del Efectivo Policial				Especificar			
Medida Preventiva aplicada:				ACCIDENTE DE TRÁNSITO			
Retención de licencia				CON SAROS PERSONALES			
Retención de vehículo				Licencia Vencida			